



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora que D. D. G. y su augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 22 Junio.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Para dar a la Marina militar un solemne testimonio de lo gratos que me han sido sus relevantes servicios en las aguas del Pacífico, de acuerdo con mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El tiempo servido en la Escuadra del Pacífico por todos los individuos de los diferentes cuerpos y clases de la Armada, y que además hayan asistido a cualquiera de los combates ocurridos en aquellas aguas dentro del período que media desde el 14 de Abril de 1864 hasta el día que arriben a puertos españoles ó neutrales, se contará doble para todos los derechos establecidos en el Real decreto de 20 de Abril de 1815. A los que sin haber asistido a algunos de los combates hayan no obstante permanecido en la escuadra seis meses por lo menos dentro del indicado período, les será de abono la mitad del tiempo servido para los derechos a que se refiere el precitado Real decreto.

Art. 2.º Las clases de tropa y los quintos marineros podrán optar a los referidos abonos con aplicación a los premios de constancia, ó bien para extinguir el tiempo de su empeño. A las de marinería le servirán dichos abonos para su segunda campaña; quedando exentos del retorno los que alcancen cuatro años de servicio efectivo.

Dado en Palacio a 20 de Junio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Para cubrir vacante, Vengo en promover al empleo de Brigadier de la Armada al Capitán de navío D. Romualdo Martínez y Vinalet.

Dado en Palacio a 20 de Junio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

En consideracion al merito contraido por el Capitan de navío Don Manuel de la Pezuela y Lobo, Comandante de la fragata Berenguela en el ataque del Callao, a propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio a 20 de Junio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Atendiendo al mérito contraido en el ataque del Callao por el Ca-

pitán de navío D. Claudio Alvar-gonzalez y Sanchez, Comandante de la fragata Villa de Madrid, a propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio a 20 de Junio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Atendiendo al mérito contraido en el ataque del Callao por el Capitan de navío D. Miguel Lobo y Malagamba, Mayor general de la Escuadra del Pacífico, a propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio a 20 de Junio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

En atencion al mérito contraido por el Capitan de navío Don Juan Bautista Topete y Carballo, Comandante de la fragata Blanca, en el ataque del Callao, a propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio a 20 de Junio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

Atendiendo al mérito contraido en el ataque del Callao por el Capitan de navío D. Carlos Valcárcel y Ussel de Guimbarda, Comandante de la fragata Resolucion, a propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio a 20 de Junio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

En atencion al mérito contraido por el Capitan de navío D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla, Comandante de la fragata Numancia, en el ataque del Callao, a propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio a 20 de Junio de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

En consideracion a los servicios prestados por el Capitan de navío D. Manuel de la Rigada y Leal durante el tiempo que mandó la fragata Resolucion formando parte de la Escuadra del Pacífico, a propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de Infantería de Marina.

Dado en Palacio en 20 de Junio

de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Zavala.

GOBIERNO
DE LA
provincia de Zaragoza.

Circular.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Cuando todas las clases están dando solemnes pruebas de sensatez, prudencia y cordura desde que en esta plaza se han hecho sentir los efectos de la general crisis monetaria, algunas individualidades atentas solo al lucro y á su particular interés, siquiera sea en notorio y grave perjuicio de los intereses de todos, no reparan en crear con sus agios dificultades de trascendencia, que es forzoso corregir, como mi deber y la general conveniencia aconsejan.

Y para este efecto he prevenido entre otras cosas, á la Tesorería de esta provincia que las cantidades que hayan de ingresar en la misma procedentes de las redenciones del servicio militar, se verifiquen necesariamente en metálico.

Para que llegue pues á conocimiento de todos, y para precaver los daños que á los interesados puedan causar los agiotistas, he dispuesto publicarlo por medio de este periódico oficial, encargando á VV. egecuten por su parte, todo lo conducente al cumplimiento de esta disposición.

Zaragoza 27 Junio 1866.—Alejandro Marquina.

Circular.

El Alcalde de Egea de los Caballeros participa á este Gobierno que en la tarde del 22 del actual desapareció de la partida de las Sandas término de aquella villa, un macho mular, de pelo castaño, oscuro, bastero, cerrado, de 7 cuartas de alzada y redondo de las ancas.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial con el fin de averiguar su paradero.

Zaragoza 26 de Junio de 1866.—Alejandro Marquina.

Circular. Quintas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 21 del que rige me comunica la Real orden siguiente.

El Ministerio de Marina á este de la Gobernacion dijo en 6 de Mayo último que habia resultado inutil para el servicio de la armada, por falta de vista, el quinto marineró José Elias Cañellas, y que de la informacion sumaria instruida con tal motivo, aparecia probado, que padecia dicha afeccion, no solo cuando fué reconocido para ingresar en caja, sino desde cuando era niño; y deseando la Reina (Q. D. G.) evitar los perjuicios que se ocasionan al servicio público con la repeticion de tales hechos, se ha servido mandar, que excite V. S. el celo del Consejo de esa provincia y de los Ayuntamientos de la misma, para que al designar los profesores de medicina, que hayan de proceder al reconocimiento de los quintos, elejirlos de reputacion mas intachable, y vigilen con especial cuidado para evitar todo género de abusos y fraudes en dichos reconocimientos. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demas efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes recomiendo el mas exacto cumplimiento de la anterior Real orden en los casos á que se refiere.

Zaragoza 26 de Junio de 1866.—Alejandro Marquina.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el egecutivo instado por D. Juan Ballarin, contra Santiago Lopez, vecino de Almonacid de la Sierra sobre pago de reales vellon se sacan en pública subasta en el dia 3 de Julio próximo viniente los bienes muebles y el 17 de dicho mes los raices ó inmuebles que abajo se espresan y hora de las 12 de sus respectivas mañanas en la Sala Audiencia de este mi Juzgado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público debiendo advertir que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de avaluo de los bienes.

Dado en La Almunia 22 de Junio de 1866.—Facundo Lopez.—D. S. O., Ramon Berdejo.

NOTA: Los bienes que han de subastarse son los siguientes: Veinte y tres cahices de trigo tasados en 2392 rs. vn.—

Doce iden. de cebada en 864 rs. vn.

Media docena de sabanas de lino en buen estado y uso, en

144 rs. vn.

Otra media docena de tohallas de igual clase, 24 rs. vn.

Dos mulas de labor de nueve y diez años 3500 rs. vn.

Una viña en la partida de los Zoyales de una yugada, retasada en 2250 rs. vn.

Otra viña (ahora campo) de 5 cuartales de yugada en la misma partida en 600 rs. vn.

Otra viña en la partida del Olivillo de 7 octavas de yugada en 1500 rs. vn.

Otra viña en el camino de Zaragoza de dos y media yugadas en 3800 rs. vn.

Otra viña en el camino de Longares de dos yugadas en 800 rs. vn.

Otra viña en la nevera de dos yugadas en 2250 rs. vn.

Un campo de dos yugadas en la Soncera ó senda de la nevera en 800 rs. vn.

Otro campo de yugada y media en la nevera ó camino de las viñas en 750 rs. vn.

Otro campo en el camino de Longares ó el rio de dos yugadas en 1500 rs. vn.

Otro en el camino de Zaragoza de tres yugadas en 1500 rs. vn.

Otro de dos yugadas y media en el Quemado en 1200 rs. vn.

y la mitad de una bodega y mitad de lagar de 80 cargas en dicha bodega sita en el cerro de cabida de cuarenta y dos alqueces en 2500 rs. vn.

La Almunia fecha ut supra.—Ramon Berdejo.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido declarado por este Juzgado y auto de 19 del actual, en quiebra D. Manuel Andrea y Sanchez vecino y comerciante que fué en esta ciudad, á solicitud de su acreedor señores Haro y Vazquez de Santander se ha mandado entre otras cosas, se publique, fijandó por ahora y sin perjuicio de tercero el dia 6 de Octubre último para la retroaccion de la quiebra; se previene que toda persona en cuya poder existan pertenencias de la casa quebrada haga su manifiesto por nota al señor Juez firmante en el que se halla refundido el cargo del de Comisario pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; á cuya autoridad judicial los que se consideren acreedores podrán presentarse con relacion de sus créditos para que se les incorpore en el estado, si no lo es-

estubiesen: Así mismo se prohíbe que nadie haga pago ni entrega de afectos de la casa quebrada sino á D. Salvador Landa del comercio de esta ciudad depositario nombrado bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, las personas que lo verifiquen.

Ultimamente se ha señalado el dia 18 del próximo Julio y hora de las 12 de la mañana para la junta de acreedores y nombramiento de dos síndicos, convocándoseles para su asistencia en legal forma, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en las cárceles públicas donde se celebrará por el mismo bajo apercibimiento de parar el perjuicio que haya lugar á los que dejen de concurrir.

Dado en Calatayud 25 de Junio de 1866.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Fabian Lopez.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido.

Por el presente hago saber: que en este mi Juzgado y Escribania del que refrenda penden autos de abintestato instados por Clemente Garcia y Maria Lázaro y Val cónyuges, D. Domingo Rodriguez y Navarro y D. Francisca Lázaro y Val tambien cónyuges, Doña Juana Lázaro y Val, viuda, D. Pascual Lecina y D. Manuela Lázaro y Val cónyuges, D. Juan Lázaro y Val y D. Apolonia Fernandez de Heredia, tambien cónyuges, don Toribio Fernandez de Heredia y D. Josefa Lázaro y Val así mismo cónyuges, todos labradores y vecinos de Calatorao y D. Juan Miguel Poza y Ballesteros y doña Jacinta Lázaro y Val, cónyuges vecinos de Zaragoza, en solicitud de que se les declare herederos respectivamente de sus padres Felix Lázaro y Melchora Val y Poza que fallecieron intestados el primero el dia 2 de los corrientes y la segunda el 14 de Mayo de 1862. Y por providencia el 25 de los corrientes tuve á bien mandar se fijen edictos en los parages públicos de esta villa y la de Calatorao y su insercion en el Boletín oficial, de esta provincia llamando á los que, además de los expresados, se crean con derecho á la herencia de los citados Félix y Melchora para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Almunia á 25 de Junio de 1866.—Facundo Lopez.—Por mandado de su señoría, Teodoro Requena.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

CONTADURA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio del año económico de 1866 á 1867.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su egecucion de la misma fecha.

Articulos	Escudos.	TOTAL por capitulos. Escudos.	TOTAL por secciones. Escudos.
SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.			
Capítulo 1.º—Administracion provincial.			
1.º Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	4020,853		
Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	258,333		
Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.	916,666		
Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	8,553		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	441,666	3643,164	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	400		
4.º Material de estas Comisiones.	150		
5.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	408,333		
6.º Idem de los Médicos, de baños y aguas minerales.	200		
Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1864.	559		
Capítulo 2.º—Servicios generales.			
1.º Gastos de quintas.			
Idem de bagajes.			
5.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.			
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.			
5.º Idem de calamidades públicas.			
Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
1.º Material para estas obras.			
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones, que se hallan en el mismo caso.			
Material para estas mismas obras.			
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8000 almas.		083,553	
5.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.			
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	083,553		
Capítulo 4.º—Cargas.			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º Pensiones concedidas legalmente.			
3.º Intereses y amortizacion del empréstito de... aprobado en...			
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º Censos deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
Capítulo 5.º—Instruccion pública.			
1.º Junta provincial del ramo.	505		
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de 2.ª enseñanza.	753		
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de la Escuela normal de maestros.	550,777		
Id. id. id. de la Escuela normal de maestras.	83,553		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	400	1995,776	
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la academia de Bellas Artes.	216,666		
6.º Biblioteca provincial.			
7.º Museo provincial.			
Capítulo 6.º—Beneficencia.			
1.º Atenciones de la Junta provincial.	187,500		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	6575,709	12335,640	
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	3194,600		
4.º Idem id. id. de las Casas de Espositos.	2579,851		
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
Capítulo 7.º—Correccion pública.			
1.º Gastos de cárceles.			
2.º Idem de Establecimientos penales.			
Capítulo 8.º—Imprevistos.			
Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	600	600	18655,913
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
Capítulo 1.º—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia			
Instruccion pública.			
Capítulo 2.º—Carreteras.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en plan general del Gobierno.		400	
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	400		
Capítulo 3.º—Obras diversas.			
único Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			
Capítulo 4.º—Otros gastos.			
único Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	562,333	562,333	962,333
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186... procedentes del presupuesto anterior.			
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
Total general.			19618,246

Zaragoza 19 de Junio de 1866.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, Leon de la Escosura y Fernandez. —V.º B.º El Gobernador, Marquina.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de costas, he acordado proceder a la venta en pública licitación de una pipa con 20 arrobas poco mas o menos de aguardiente conac, de 19 a 20 grados, tasado a respecto de 160 rs. cada una de aquellas; y señalado al efecto el día 5 de Julio próximo a las diez de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado.

Zaragoza 25 de Junio de 1866.
—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Carretera de 2.º orden de Soria a Calatayud.

Lista nominal de los propietarios que se les ha causado perjuicio con las obras de la travesía de Calatayud.

D. Serafin Torcal
Viuda de D. Francisco Martinez.
D. Eusebio Melero.
D. Domingo Tejero.
D. Agustin Hajo.
D. Inigo Martinez.

Zaragoza 15 de Mayo de 1866.
—El Ingeniero Gefe, Mariano Royo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegando a conocimiento de los interesados, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno dentro del plazo de 20 dias que al efecto les concedo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853; en la inteligencia de que, trascurrido aqnel, no se admitirá ninguna reclamacion y se continuará la instruccion del expediente de espropiacion de que se trata.

Zaragoza 23 de Junio de 1866.
—El E. del G., Antonio Torrecilla de Robres.

Indice de las leyes Reales decretos y órdenes, y circulares publicadas en el Boletin Oficial durante el mes de Mayo y Junio.

Real orden aclaratoria de la ley hipotecaria n. 68.

Otra respecto a los exentos procedentes de Suiza n. 68.

Otra sobre la antigüedad de los cadetes n. 68.

Ley para el aumento de la Guardia civil para el servicio de seguridad rural y forestal n. 69.

Ordeanzas para el regimen y gobierno de la Real Audiencia de la Habana, n. 69 y siguientes.

Proyecto de Decreto sobre la fabricacion y venta de tabacos n. 69.

Circular del Gobierno de provincia sobre la creacion de las plazas de inspectores de carnes, n. 69.

Real decreto sobre la fabricacion y venta de tabacos, n. 70.

Real orden anulando el nombramiento de un Diputado provincial que recayó en un Alcalde n. 71.

Circular del Gobierno de Provincia sobre elecciones de Ayuntamientos, número 71.

Señalamiento del precio de los suministros hechos al ejército en el mes de Marzo, n. 71.

Circular de la Junta provincial de Instruccion pública sobre la formacion de presupuestos para las escuelas, número 72.

Real orden sobre construccion y administracion de cementerios de la isla de Cuba n. 73.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública sobre consumos n.º 73.

Real orden prefijando término a los Gobernadores para dar conocimiento a las Diputaciones provinciales de la ejecucion de sus acuerdos n. 74.

Real orden señalando el interés que devengarán las imposiciones en la Caja general de depósitos N. 75.

Circular del Gobierno de provincia sobre el proyecto de un canal de riego para la vega izquierda del Ebro en las jurisdicciones de esta Ciudad, Pastriz, La Puebla etc. n. 75.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública sobre formacion de las matriculas de Subsidio, n. 75.

Otra de la misma para que se acompañe un nuevo documento al reparto de la contribucion de inmuebles, número 75.

Proyecto de ley a fin de que se autorice al Gobierno para hacer anticipos a las compañías de Ferrocarriles, n. 76.

Circular de Gobierno de provincia para la subasta del servicio de bagajería n. 76.

Pliego de condiciones para subastar la adquisicion de tabacos n. 76.

Circular del Gobierno de provincia para que se activen las obras de construccion de las escuelas subvencionadas por el Estado n. 77.

Otra nombrando a D. Juan Miguel Burriel para recoger los títulos de la Deuda correspondientes a los pueblos de esta provincia, n. 77.

Otra. Para que los individuos de tropa que disfrutaban de licencia se incorporen a sus cuerpos. n. 77.

Otra del Regente de esta Audiencia sobre la presentacion de los Estados de juicios de conciliacion y verbales, n. 78.

Reparto para el socorro de presos pobres del partido de Calatayud, número 79.

Circular del Gobierno de provincia reclamando la presentacion de las cuentas de Positos, n. 80.

Otra de la Administracion de Hacienda pública, reclamando la presentacion de recibos de gastos municipales, n. 80.

Ley de imprenta, n. 81.

Ley de quinta y Real orden para su ejecucion n. 81.

Real orden para la presentacion de estados sobre la epidemia del cólera morbo, n. 82.

Pliego de condiciones para la adquisicion de 19800 arrobas de arina, número 83.

Señalamiento de precios para los suministros hechos en el mes de Abril número 84.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública sobre Hipotecas, n. 84.

Real decreto sobre tabacos elaborados n. 85.

Real orden designando la cuota que por contribucion industrial deben pagar los esapendadores de tabacos n. 86.

Reparto hecho por la Diputacion provincial de los 736 soldados que han correspondido a esta provincia, n. 87.

Circular del Gobierno de provincia anunciando nueva subasta para el servicio de bagajería, n. 88.

Circular para la rectificacion de los estados sanitarios, n. 89.

Otra para que por la Administracion principal de Hacienda pública se proteja la industria de la venta de tabacos, n. 90.

Ley designando la fuerza del ejército permanente n.º 91.

Real orden sobre la admision de practicantes en los hospitales, n. 91.

Circular del Gobierno de provincia designando los dias para la entrega de los quintos en la Caja n. 91.

Circular designando el plazo para la presentacion de los expedientes de legitimacion de terrenos, n. 91.

Otra para que los soldados destinados a provinciales presenten sus pases a los Alcaldes donde establezcan su residencia, n. 91.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública para la presentacion de las matriculas de Subsidio, número 91.

Otra del Gobierno de provincia para que se dé conocimiento a los viticultores de las instrucciones para la destruccion del gusano, que se acompañan n. 93.

Ley reformando algunos artículos de la de Sanidad, n. 95.

Circular del Gobierno de provincia para que se prevenga a los mozos y padres de familia no se dejen engañar en asuntos de quintos, n. 95.

Real orden sobre las diligencias que deben practicar los que aspiren al título de Ensayadores de oro y plata, n. 95.

Circular del Gobierno de provincia para que se rectifiquen las listas electorales para la eleccion de Ayuntamientos, número 96.

Real orden designando los lazaretos de observacion n. 97.

Real decreto nombrando gefe de escuadra a D. Casto Mendez Nuñez, número 97.

Real orden declarando exentos de la construccion de aceras a los dueños de huertas enclavadas en la poblacion, número 97.

Otra del ministerio de Gracia y Justicia prorogando el término concedido a los cesantes del ramo para presentar sus solicitudes, n. 97.

Pliego de condiciones para la contrata de lienzo con destino a las corrientes de los establecimientos penales, n. 99.

Circular y pliego de condiciones para las obras de ensanche del presidio de San José, n. 99.

Otra de la Contaduria de Hacienda pública señalando los dias para la revista de las clases pasivas, n. 99.

Pliego de condiciones para la subasta del carbon vegetal que se necesita para el consumo de la Fábrica nacional

del Sello, n. 100.

Subasta de acopios de materiales para conservacion de carreteras de primer orden, n. 100.

Id. id. para carreteras de segundo orden, n. 100.

Circular, sobre las relaciones de créditos no negociables convertibles en Deuda amortizable de primera clase, n. 100.

Real orden del acuerdo de la Junta de Estadística, sobre levantamiento de planos, n. 101.

Circular de la Direccion general de Operaciones geográficas, n. 101.

Otra sobre adjudicacion de acopios para la conservacion de carreteras de tercer orden, n. 101.

Otra id. id. para id. n. 101.

REGISTRO de la propiedad de Zaragoza.

El registro de la propiedad de esta capital se ha trasladado, desde el 24 del actual, a la calle de D. Jaime 1.º núm. 44, piso principal.

Lo que se hace saber al público en conformidad a lo prescrito en la ley hipotecaria.

Zaragoza 24 de Junio de 1866.
—Angel de las Heras.

Alcaldia constitucional de Caspe.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad sacará a pública licitacion con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaria del mismo, los pastos o verbas de las partidas denominadas Yuelta de la Magdalena y Ffesa de la Villa, pertenecientes al mismo el día 8 de Julio próximo a las doce de su mañana. —Caspe 22 de Junio de 1866. — El Alcalde presidente, Francisco Labrador.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Union y Constancia.

En liquidacion.

Por acuerdo de la comision liquidadora y en cumplimiento del artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, y del Reglamento social se requiere por segunda vez a los socios de la misma D. Juan José Santa Cruz, Santiago Gil, y Baltasar Alvarez, y por tercera y última, a los Sres. D. José Bono, D. Vicente Bono, Baltasar Sarto, Juan Sarto, Joaquín Pujadas, Joaquín Morales, Pascual Siñan, José Mayor, y Francisco Ripa; para que se sirvan satisfacer los descubierto en que se hallan los perjuicios a que haya lugar con arreglo a los citados artículos.

Madrid 25 de Junio de 1866. — P. A. de la C. L., El Gerente, Matias Lacasa.

Impenta de Antonio Gallia.

Zaragoza 19 de Junio de 1866. — El Oficial mayor del Consejo, V. B. El Gobernador, Mariano